



## CONSENTIMIENTO CONCENTRACIÓN PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO ESGRIMA – ALMERIA

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por la Federación Andaluza de Esgrima aprobado por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para formar parte en actividades y competiciones de la Federación Andaluza de Esgrima, que, como actividad deportiva se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como participante en la Concentración de perfeccionamiento técnico de esgrima, que se realizará en Almería del 28 al 31 de agosto de 2020, declara y manifiesta:

1. Que es conocedor/a del documento de OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES que tiene publicada la Federación Andaluza de Esgrima en relación con la presencia y participación en la concentración del programa de rendimiento en Andalucía, generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID- 19.
2. Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan en tal documento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la concentración en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
3. Que se compromete a no acudir ni tomar parte en la concentración en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID- 19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
4. Que, caso de tener conocimiento de estar o haber estado afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en la concentración en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
5. Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.



6. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
7. Que acepta que el organizador de la concentración adopte las medidas que se indican en su documento de OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la concentración. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la concentración, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.
8. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.
9. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador de la concentración con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la misma, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por éste, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.
10. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (responsables de la organización).



11. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo- federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

**Nota:** Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad o Consejería competente para reducir el riesgo general de transmisión.

En ..... a ..... de... de 2020

Fdo. ....

Dni: .....